Filandia Quindío, Marzo de 2.025

Doctor:
LUIS ALBERTO CASTAÑO SANZ
Representante Legal
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
E.S.M.

Cordial Saludo

El Alcalde Municipal de Filandia Quindío, lo invita a presentar propuesta para la celebración de un contrato Interadministrativo cuyo objeto consistirá en un: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA, PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD CONTEMPLADA EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025 ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE ATENCIÓN EN SALUD"

1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2025, meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Filandia Quindío.

4. VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($127.560.000.oo) Incluidos Impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. Este Valor se encuentran soportado en la Matriz de Actividades Plan de Intervenciones Colectivas Municipal 2025 la cual hace parte integral del presente proceso y del contrato que se suscriba.

5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Filandia Quindío, cancelará el valor del contrato de mediante pagos parciales vencidos con base en los precios establecidos en la Matriz de Actividades Plan de Intervenciones Colectivas Municipal 2025 y de acuerdo con las actividades real y efectivamente realizadas. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas con base en la matriz de programación, cargue de información en plataforma, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social del Hospital San Vicente de Paul ESE. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones especificas: 1. La Empresa social del estado E.S.E Hospital San Vicente de Paul se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con las fichas técnicas que hacen parte integral del presente estudio previo. **2.** Ejecutar las obligaciones del contrato acorde con el cronograma que entregue a la entidad previa suscripción del acta de inicio. **3.** La E.S.E. se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en el estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Municipio le realizara las respectivas glosas sobre las mismas. **4.** La E.S.E deberá presentar informes parciales como soporte de las cuentas de cobro y un informe final para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán en medio físico y medio magnético, utilizando los formatos establecidos por la entidad para tal fin y de conformidad con la Matriz de Actividades Plan de Intervenciones Colectivas Municipal 2025.Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (listado de asistencia, registros fílmicos y/o fotográficos, actas y/o certificaciones). **5.** La Empresa social del estado – E.S.E al final del contrato presentara un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como en medio magnético donde se indique las comunidades beneficiadas con el número de actividades que les fueron realizadas, las intervenciones de detección temprana y protección específica a las que fueron canalizadas las personas, diferenciando cada uno de los programas por curso de vida basados en los indicadores preestablecidos. **6.** Cumplir con los perfiles establecidos para el recurso humano que se requiere para cada actividad, los cuales están descritos en la Matriz de Actividades Plan de Intervenciones Colectivas Municipal 2025 que hace parte integral del contrato. **7.** Utilizar los formatos establecidos por el Municipio para la recolección de la información. **8.** Ejecutar y responder por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en la Matriz de Actividades Plan de Intervenciones Colectivas

Municipal 2025. **9.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 del 24 de febrero del 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas. **10.** Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **11.** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecute las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de las mismas. **12.** Se realizará seguimiento periódico en el proceso de planeación y ejecución del Plan de intervenciones colectivas PIC por personal del Plan Territorial de Salud Municipal. **13.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. **14.** La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la resolución 518 del 24 de febrero del 2015. **15.** Durante la ejecución contractual tener a disposición el coordinador y el equipo interdisciplinario para el adecuado cumplimiento del PIC. **16.** Hacer los pagos al sistema de seguridad social, integral y parafiscal a los que haya lugar de conformidad con la ley. **17.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato. **18.**Coordinar acciones para la conformación de red infantil para la formación en salud alimentaria, nutricional y caracterización del perfil antropométrico y Jornada de salud con los niños a desarrollar temas de promoción de la salud enfocados a mejorar el consumo de fruta y correcto lavado de manos, con mensajes publicitarios en audios o impresos, identificar el riesgo nutricional en niños y niñas de 2 a 11 años y 11 meses, realizando el análisis de datos antropométricos ante la identificación de un caso positivo la ESE garantizará su remisión y canalización efectiva (Microterritorio 1,8,9). **19**. Realizar jornada en salud aplicando todas las dimensiones del plan decenal de salud pública (Microterritorio 1,3,8,9, 10,11 y 12). **20.** Realizar información en salud por medio de talleres de acuerdo a las dimensiones del plan decenal de salud pública (Microterritorio 1,3,4,8,9,11 y 12). **21.** Realizar centro de escucha escolar en salud mental, la ESE garantizará su remisión y canalización efectiva de los casos que lo ameriten (Microterritorio 1,8 y 9). **5.** Realizar jornada educativa en relación al día mundial de la Tuberculosis, día mundial de la lactancia materna, día mundial del maltrato a la mujer, día mundial del cáncer de mama, día mundial del VIH y prevención del dengue (Microterritorio 1 y 9). **22**. Realizar actividades de información para la salud donde se ejecuten acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los entornos laborales para el sector comercio del Municipio. (Microterritorio 9) **23**. Realizar Actividades de información en Salud para la promoción de estilos de vida saludable en el sector comercio del Municipio. (Microterritorio 9) **8**. Realizar ciclo educativo por medio de sesiones con equipo intersectorial (Microterritorio 1,4 y 10) 24. Ejecutar en su integridad las actividades contenidas de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 518 del 24 de febrero del 2015 el cual hace parte integral del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA. La selección se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

A efectos, el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)", establece:

> **Artículo 15. Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa.** Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:
>
> 15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
>
> 15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.
>
> 15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.
>
> 15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

El coordinador requerido para las acciones PIC deberá contar con el siguiente perfil.

Profesional en Salud, con un (1) año de experiencia en el sector de salud pública. A efectos se deberán allegar los documentos que sustenten lo solicitado, tales como diploma, Acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional (Siempre que aplique, certificado de antecedentes de la profesión (Siempre que aplique, junto con copia del documento que acredite el vinculo laboral o contractual con la E.S.E Hospital San Vicente de Paul

Así mismo, deberá adjuntar los siguientes documentos:

Copia vigente de la Constancia de Habilitación en el registro especial de Prestadores de servicio de Salud.

Copia de Acto Administrativo constituyente de la Empresa Social del Estado E.S.E.

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la oferta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS ADICONALES:

A) Propuesta técnica y económica basada en la Matriz de Actividades Plan de Intervenciones Colectivas Municipal 2025, debidamente aceptada y suscrita por el representante legal de la E.S.E.
B) Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
C) Registro Único Tributario con fecha de impresión en la presente vigencia fiscal.
D) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona que va a suscribir el contrato.
E) Libreta Militar (Hombres menores de 50 años), en caso de que quien suscriba el contrato sea un hombre
F) Formato único de hoja de vida de la Función Pública Sigep II, persona jurídica
G) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés de la Ley 2013 de 2019.
H) Resolución de nombramiento del Representante Legal y/o Acta de Posesión.
I) Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, Inhabilidades por Delitos Sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), tanto de la persona jurídica como del representante legal (Siempre que aplique).

J) Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales correspondiente a los últimos seis (6) meses, suscrito por el revisor fiscal o contador, junto con copia de T.P., C.C., y Antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores del revisor Fiscal o Contador que suscribe la certificación indicada.
K) Certificado de la cuenta Bancaria Activa, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
L) Documentos de la persona que realizará la coordinación de las acciones PIC, Profesional en Salud, con un (1) año de experiencia en el sector de salud pública. A efectos se deberán allegar los documentos que sustenten lo solicitado, tales como diploma, Acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional (Siempre que aplique, certificado de antecedentes de la profesión (Siempre que aplique, junto con copia del documento que acredite el vínculo laboral o contractual con la E.S.E Hospital San Vicente de Paul.

De antemano el Municipio le informa los gastos que corren por cuenta del contratista necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento de confeccionar su oferta, sin contar con la carga tributaria del contrato.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas se recibirán en forma personal, en el Centro Administrativo Municipal C.A.M., ubicado en la Carera 6ª No 6-09 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 M y entre las 2:00 p.m. a 6:00 p.m., hasta el día diez (10) de marzo de 2025.

Atentamente,

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó:	Diego Iván García Arango	Abogado Contratista - Secretaría de Gobierno
Revisó	Aura María Ceballos Luengas	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		